



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a quince de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D.^a MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las diecinueve horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se someten a aprobación las actas audiovisuales correspondientes a las sesiones celebradas el 15 de diciembre de 2023 y el día 9 de enero del corriente, resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2024

Se somete el asunto a votación, resultando 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 6 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 192 al 205 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes al contenido y aprobación de los presupuestos,

CONSIDERANDO el informe de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha trece y veintidós de febrero del corriente y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha quince de febrero del corriente.



4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2024 (PRESUPUESTOS 2024/1)

Se somete el asunto a votación, resultando el voto favorable de todos los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de 13 de febrero del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Corella del año 2024:

MODIFICACIÓN 1_2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1532 6190007	Pavimentación y pluviales Urbanización Mercedarias	935.948,52

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 7508002	Subvención Gobierno de Navarra Urbanización Mercedarias	234.598,83
1 87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	414.535,59
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	286.814,10
		935.948,52

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2024 (PRESUPUESTOS 2024/1)

Se somete el asunto a votación, resultando 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.), 5 votos en contra (G.M.U.P.N.) y 1 abstención (G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución n.º 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

VISTA nota de reparo emitida por intervención con fecha 7 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 13 de febrero del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia y levantar reparo formulado por intervención municipal con fecha 7 de febrero de 2024, ordenando continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.

TERCERO: Aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Corella del año 2024:

MODIFICACIÓN 2_2024 Crédito extraordinario:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 34202 6230002	Mejora pistas pádel piscinas	14.000,00

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	14.000,00

CUARTO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública



6.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 15/12/2023 (COMUNALES 2022/9)

Se somete el asunto a votación, resultando 8 votos a favor (G.M.A.C.I., G.M.S. y G.M.P.P.) y 5 votos en contra (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO registro de entrada n.º 153/2024 de fecha 12/01/2024 por el que se interpone por D. Juan Ignacio García Catalán en su condición de concejal del Ayuntamiento de Corella, recurso de reposición contra el acuerdo de pleno de 15/12/2023, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por distintos vecinos y se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la desafectación del comunal para cesión de uso a Renovables del Cierzo.

CONSIDERANDO informe emitido por Secretaría Municipal de fecha 30/01/2024, en el que se concluye que atendiendo al artículo 116 de la Ley 39/2015, procede la inadmisión del recurso al tener como objeto un acto no susceptible de recurso.

CONSIDERANDO dictamen de la Comisión de Agricultura Ganadería y Comunales de fecha 9 de febrero del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Ignacio García Catalán contra el acuerdo de pleno de 15/12/2023, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por distintos vecinos y se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la desafectación del comunal para cesión de uso a Renovables del Cierzo, en base a los argumentos señalados en el considerando anterior.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al recurrente.

7.- CESIÓN DE USO Y CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN DE COMUNALES A FAVOR DE RENOVABLES DEL CIERZO S.L.U. (COMUNALES 2021/18)

Se somete el asunto a votación, resultando 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 6 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que mediante acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de septiembre de 2023, tras la preceptiva tramitación municipal, se aprobó "la desafectación de un total de 59.579 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella para su posterior cesión de uso y un total de 25 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella para su posterior constitución de gravamen de servidumbre de

zanja, correspondientes a parte de las parcelas 143 y 144 del polígono 11 de Corella, para su posterior cesión de uso a Renovables del Cierzo, S. L. U., con el fin de la instalación de la planta solar fotovoltaica "Hibridación PV Corral del Molino I".

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, 143 y siguientes del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 22 y 47 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 27 de febrero del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la cesión de uso a Renovables del Cierzo, S. L. U., de un total de 59.579 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella y constitución de gravamen de servidumbre de zanja de un total de 25 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella, así como la ocupación temporal de 3.866,61 m² correspondientes a parte de las parcelas 143 y 144 del polígono 11 de Corella, con el fin de la instalación de la planta solar fotovoltaica "Hibridación PV Corral del Molino I", en los términos y condiciones establecidos en el pliego de Condiciones aprobados en sesión plenaria municipal de fecha 28 de junio de 2022 y en el acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corella, D. Gorka García Izal, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo.

8.- CESIÓN DE USO PARA OCUPACIÓN DE COMUNALES A FAVOR DE RENOVABLES DEL CIERZO S.L.U. (COMUNALES 2022/6)

Se somete el asunto a votación, resultando 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.), 5 votos en contra (G.M.U.P.N.) y 1 abstención (G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que mediante Resolución 258/2023, de 13 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra, tras la preceptiva tramitación municipal, se autorizó el uso para su ocupación por RENOVABLES DEL CIERZO S.L.U de un total de 100 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, 143 y siguientes del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 22 y 47 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 27 de febrero del corriente.

SE ACUERDA:



PRIMERO: Aprobar la cesión de uso a Renovables del Cierzo, S. L. U., para la ocupación de un total de 100 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella, de los que 50 metros cuadrados corresponden a parte de la parcela 19 del polígono 13, en el paraje "La Balsilla" y otros 50 metros cuadrados corresponden a parte de la parcela 92 del polígono 13, en el paraje "Las Serranas" con la finalidad de en ejecución de la Resolución 1470E/2020, de 28 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de los Parques Eólicos "El Montecillo", "La Senda", "Corral del Molino I", "Corral del Molino II" y "Vollandín", en los municipios de Corella, Tudela, Fontellas y Ablitas, BON n^o 36, de 16 de febrero de 2021, dar cumplimiento a la medida complementaria, en ella establecida, consistente en crear o arreglar, y mantener durante toda la vida útil de los parques eólicos, un mínimo de 2 balsas adecuadas para la avifauna esteparia, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de Condiciones aprobados en sesión plenaria municipal de fecha 28 de junio de 2022 y 15 de septiembre de 2022 y en la Resolución 258/2023, de 13 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corella, D. Gorka García Izal, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo.

9.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la relación de Resoluciones de Alcaldía, así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.

10.- INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la relación de reparos de intervención.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Ordinaria 15/03/2024 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

Y siendo las veinte horas doce minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE

